

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1980

Núm. 272

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54
(Antes Avda. de Madrid)

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1980, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 16 de octubre de 1980, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o, deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de abril de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las diez treinta (10,30) horas, en el Juzgado de Paz de Santa Colomba de Curueño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Doña Benita
Rodríguez Martín

Pesetas

A la Hacienda Pública 14.269

Importe total deuda tributaria 14.269

2.º Que las fincas urbanas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, responden a la siguiente descripción:

Una finca urbana en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, calle LG. Mata de Curueño, OA62, parcela catastral F000-030, con una superficie cubierta de 2.191 metros cuadrados y descubierta de 1.476 metros cuadrados, que linda: a la derecha, camino; izquierda, casa de José Luis Ruiz Ruiz y finca propia, y al fondo, camino.

Tipo para la subasta 1.882.875 pesetas. Postura mínima admisible en primera licitación 1.255.250 pesetas. Depósito para poder tomar parte en la subasta como licitador: 282.431 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar

en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Alcalde Miguel Castaño, n.º 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no los presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública y la Mutualidad Nacional Agraria se reser-

va el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 21 de octubre de 1980.—El Ejecutor, Jesús Tascón López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5059

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño. Intereses por demora —Fincas Urbanas— en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 4 de diciembre de 1980, a las dieciocho horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 18 de noviembre de 1980. El Ingeniero Director (ilegible). 5501

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño. Intereses por demora —Industrias— en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 4 de diciembre de 1980, a las dieciocho horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49

del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 18 de noviembre de 1980. El Ingeniero Director (ilegible). 5502

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño. Intereses por demora —Perjuicios por traslado de población— en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 4 de diciembre de 1980, a las dieciocho horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 19 de noviembre de 1980. El Ingeniero Director (ilegible). 5500

Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

En las Oficinas de Intervención de Fondos de esta Mancomunidad, se hallan de manifiesto al público la liquidación y cuenta general del Presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1979 y aprobadas por la Comisión Gestora en sesión cele-

brada el día 17 de los corrientes, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante los cuales se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente (ilegible). 5517

Aprobado por la Comisión Gestora expediente de modificación de créditos núm. 1/80, dentro del vigente Presupuesto ordinario, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, está de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente (ilegible). 5518

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios siguientes:

- 1.—Tránsito de ganados por la vía pública (1980).
- 2.—Tenencia de perros (1980).
- 3.—Desagüe de canalones (1980).

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

En este mismo sentido se encuentran expuestos al público los expedientes de examen, censura y aprobación de las Cuentas Municipales de Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1979, por plazo de quince días hábiles y ocho más.

Castropodame, 17 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Guillermo Pernía Fuente. 5504

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habiendo sido acordada por esta Corporación la aprobación del Proyecto reformado para la construcción del camino de acceso al pueblo de Caldevilla y la ocupación de los terrenos de propiedades particulares que se relacionan, necesarios para la realización de esta obra incluida en el Plan Especial de Obras y Servicios de la Comarca de Riaño correspondiente al ejercicio de 1979, cuya inclusión lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la urgente ocupación de aquellos terrenos necesarios para los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace

público en cumplimiento y a los efectos fijados en el citado precepto, significando a los propietarios interesados que se relacionan, que a partir de los ocho días hábiles siguientes a la publicación correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se relacionan, pudiendo los interesados personarse acompañados de Perito y Notario, si así lo estiman oportuno, y que la incomparecencia al acto no producirá en caso alguno la suspensión.

Relación que se cita.

Número: 1.— Propietario: Ezequiel Guerra Gonzalo.— Clase de finca: Prado con 5 frutales.— Paraje: Tierra la Llana.— Superficie: 301 m².

La citada finca limita al Norte, camino servidero; al Sur y Oeste, camino público, y al Este, finca de José Gonzalo, quedando fuera de la ocupación otros árboles existentes en el extremo Norte de la referida finca.

Posada de Valdeón a 16 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Campo. 5514

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de ser examinados y oír reclamaciones:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1980.

Modificación de tasas de las Ordenanzas siguientes:

Tasa sobre tránsito de ganados.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por desagüe de canalones en la vía pública.

Tasa por entrada de carruajes en edificios.

Gordaliza del Pino, 15 de noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 5479

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan y durante los plazos que se indican, para que puedan ser examinados y formular respecto a los mismos, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cuenta General del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1979, durante el plazo de quince días y ocho más, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Expediente de suplemento de crédito núm. 1 con cargo al superávit, presupuesto ordinario de 1980, quince días, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Padrón general de derechos o tasas por tránsito de ganados, rodaje y arrastre y tributos sobre tenencia perros, quince días.

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en las subastas para el arrendamiento de las fincas rústicas de los bienes de propios de este Municipio, y de desconocidos, cedidas en precatario a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ocho días.

Villamandos, 13 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana. 5508

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Trobaajo del Camino*

Esta Junta Vecinal en sesión de fecha cinco de los corrientes, acordó adjudicar terrenos sobrantes de vía pública no edificables ni productos de servicios por sí solo al sitio de la Parra a D. Higinio Fierro Fidalgo y la Ctra. de Alfageme a D. José Sánchez Alvarez, únicos proponentes.

Los expedientes e informaciones estarán por espacio de diez días en la Secretaría de esta Junta para oír cuantas reclamaciones se estimen oportunas, sito en la calle de Santiago Apóstol, a partir de las nueve de la noche.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trobaajo del Camino, a 7 de octubre de 1980.—El Presidente, Juan Flórez Prieto.

5410 Núm. 2533.—440 ptas.

**

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general, que esta Junta Vecinal de Trobaajo del Camino, en sesión de 17 enero de 1980, acordó por unanimidad la subida de las tarifas de agua de la vigente ordenanza sin modificar ésta, dado que las mismas fueron confeccionadas en el año de 1969, aprobadas en 1970, y como quiera que han transcurrido diez años, y el servicio municipalizado de agua ha subido sin previo aviso a esta Junta Vecinal a 7,75 pesetas m/3 y la misma lo viene cobrando a seis pesetas, es por lo que esta Junta hace revisión de precio y estudio económico del mantenimiento de la red de abastecimiento y no tiene más obligación que ponerla a ese precio, y también porque la Ley permite su revisión transcurridos diez años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trobaajo del Camino a 13 de noviembre de 1980.—El Presidente, Juan Flórez Prieto. 5411

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, de que se hará mención, registrado al número 385/80, se dictó sentencia conteniendo el siguiente particular:

"Sentencia. En la ciudad de León a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 385/80 se siguen entre partes, como demandante la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", con domicilio en León, representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina, y de otra como demandado don Simón Coronado Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cartagena, quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra don Simón Coronado Sánchez, ya circunstanciados, debo condenar y condeno al mismo a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento cuatro mil trescientas cuarenta y ocho pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía, se le notificará la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

5469 Núm. 2527.—1.240 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 521/80, se tramitan

autos de juicio ejecutivo, promovidos por Motrauto, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Varas, contra don Pedro Martínez García, vecino de La Robla, sobre reclamación de 348.400 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su tasación, el vehículo embargado a dicho demandado y que se relaciona así:

“Un camión Barreiros, matrícula LE-48.995, valorado pericialmente en la suma de 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día quince de diciembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y siete de noviembre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (Ilegible).

5472 Núm. 2530.— 840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid

Don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Eduardo Temprano Varela, hijo de Eduardo y Candelas, natural de Valderas y vecino de Madrid, habiendo fallecido en Valderas el día 9 de marzo de 1980, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como pariente más próximo su hermana de doble vínculo doña Angela Temprano Varela, que es la que reclama la herencia, llamando por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así está acordado en expediente 980/80.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Juez, José de Asís Garrote.— El Secretario (ilegible).

5470 Núm. 2528.—520 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 780-80, seguido en este Juzgado bajo el número antedicho por el hecho

de daños en circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto por el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito número uno de la misma, en prórroga de jurisdicción, el presente juicio de faltas número 780-80, sobre daños en circulación, en el que son parte: el Ministerio Fiscal; Marcelino Alvarez Espinosa, de treinta y ocho años, casado, minero y vecino de León y Rafael Armando Vaquero, mayor de edad y que tuvo su último domicilio en Trobajo del Camino (León) y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Armando Vaquero, como autor de una falta de imprudencia del art. 600 del Código Penal a la multa de diecinueve mil pesetas e indemnización de nueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas a favor de Marcelino Alvarez Espinosa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Prudencio Aparicio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael Armando Vaquero, el cual se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco. 5436

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 738/79, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales Pesetas

Derechos de registro D. C. 11	20
Tramitación juicio y derechos dobles art. 28	230
Despachos librados y cumplimentados D. C. 6. ^a	225
Ejecución art. 29. Tfa. 1. ^a ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.250
Sr. Agente del Juzgado de Madrid núm. 32 s/. notas ...	325
Sr. Agente del Juzgado de Madrid núm. 15 s/. notas ...	150
Sr. Agente del Juzgado de Madrid núm. 9 s/. notas ...	275
Multa impuesta a Ramiro Llamazares Díez	1.100
Indemnización a José Bernardo de Quirós Amor ...	8.966
Total s. e. u. o.	12.751

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas doce mil setecientas cincuenta y una pesetas, co-

rrespondiendo satisfacer dicho importe al condenado Ramón Llamazares Díez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al referido condenado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a ocho de noviembre de 1980.—Francisco Miguel García Zurdo.

5438 Núm. 2498.—940 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 923/80, instados por Angel García González, contra Zorita Tejera, S. A. y otros, en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Angel García González, contra Zorita Tejera, S. A., Mutua Patronal Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Zorita Tejera, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.—José Rodríguez Quirós. 5419

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1216/80, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la S. Social contra Eladio Nicolás García, sobre P. Invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de diciembre próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Eladio Nicolás García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—Firmado, J. L. Cabezas y P. M. González Romo. 5420